



RESOLUCIÓN CS Nº 351 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 09 de AGOSTO de 2024

Expediente Nº 2.505/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO Nº 16/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 07/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

- "No otorgar el Suplemento por Riesgo..." a los agentes mencionados en la referida Acta.
- "Encomendar a los responsables de las distintas dependencias, en donde el Personal presta servicios, atender las recomendaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, que obran en los informes correspondientes de cada agente".

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Ordinaria del 08 de agosto de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO Nº 16/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 07/06/2024, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Agentes mencionados en el Acta de referencia y dependencias de origen, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


CORÁ PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. MINAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 351 / 2024

ACTA DE REUNION N° 16 de FECHA 07/06/2024

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, a los 07 días del mes de Junio del año 2.024, a horas 10:15, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de:

Por el Sector Institucional: Mg. Gustavo Gil, Dr. Julio Nasser, Lic. Carlos Portal y Lic. Gabriela Caretta.

Por el Sector Gremial: Sr. Hugo Codina, Sra. Ana Tilca y Sr. Héctor Martín Correjjidor.

----- Se da inicio al tratamiento de las actuaciones, relacionados al Suplemento por Riesgo. En uso de la palabra, la Lic. Gabriela Caretta expone la tramitación que tuvieron los siguientes expedientes, procediéndose a la lectura de los informes del Servicio de Higiene y Seguridad correspondientes:

a) Expediente. N° 18.126/23. Dirección General de Obras y Servicios. Ing. Daniela Bracamonte solicita Suplemento de Riesgo.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado.

b) Expediente. N° 23.058/23. Secretaria Administrativa. Suplemento de Riesgo solicitado por Personal dependiente de las diferentes áreas.

Agentes: Manuel Cayetano Montañez, Gabriela del Milagro Gutierrez, Gladys Mabel Fernández, Luis Ernesto Alejandro Mendoza, Efraín Darío Rubén Correa, Denise Ochner, Pablo Popritkin, Héctor Miguel Peralta y Fredi Ariel Tejerina.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado.

La Dirección de Salud Universitaria informa que los factores de riesgo presentes en el ambiente en que se desempeñan los agentes, no produjeron a la fecha enfermedades profesionales establecidas por el Decreto N° 658/95 (listado de enfermedades profesionales relacionadas con la exposición en el lugar de trabajo).

c) Expediente. N° 515/23. Dirección de Coordinación Administrativa. Personal solicita el pago del Suplemento por Riesgo.

Agentes: Silvia Alejandra Guaymas, Daniel Ruiz, Nilda María Zerpa y Elida Sofia Gusman,

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Dirección de Salud Universitaria informa, que de acuerdo a las fichas médicas del personal que se desempeña en el área considerada, no se encontró patologías padecidas relacionadas con el ambiente de trabajo o con la actividad específica.

d) Expediente. N° 19.277/23. Personal Nodocente de Sede Regional Orán. Srta. Laura Veliz solicita la asignación del Suplemento por Riesgo.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado.

e) Expediente. N° 14.594/23. Sr- Maidana Osvaldo, solicita la asignación del Suplemento por Riesgo, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo.

Agentes: Luis Antonio Lobo, Osvaldo Manuel Maidana, Marcela Rosa Mercado y José Nicolas Roberi

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado.

f) Expediente. N° 18.137/22. Dirección General de Obras y Servicios. Ing. Vicente Lobo solicita Suplemento de Riesgo.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, no correspondería el suplemento por riesgo de trabajo, ya que la función se centra en la inspección de obras.

g) Expediente. N° 2.525/23. Personal Nodocente de la Dirección de Salud Universitaria solicitan el otorgamiento del Suplemento por Riesgo previsto en el Decreto 366/06.

Agentes: Javier Andrés Belendir, Stella Ruth Fátima Dekaine y Mercedes Elizabeth Ibañez.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, no correspondería el suplemento por riesgo de trabajo, ya que la función se centra en la inspección de obras.

- - - - Finalizado la lectura de los informes, y luego del intercambio de opiniones, esta Comisión acuerda, de acuerdo a la opinión del Servicio de Higiene y el Reglamento para la asignación del Suplemento por Riesgo - Resolución CS N° 509/22 -, lo siguiente:

"a) No Otorgar el Suplemento por Riesgo, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°
Daniela Bracamonte	8.219
Manuel Cayetano Montañez	3.473
Gabriela del Milagro Gutiérrez	6.897
Gladys Mabel Fernández,	7.481



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°
Luis Ernesto Alejandro Mendoza	6.898
Efraín Darío Rubén Correa	6.963
Denise Ochner,	6.090
Pablo Popritkin,	5.137
Héctor Miguel Peralta	3.481
Fredi Ariel Tejerina	3.918
Silvia Alejandra Guaymas	8.157
Daniel Ruiz	5.483
Nilda María Zerpa	8.024
Elida Sofía Gusman,	7.580
Laura Veliz	6.013
Luis Antonio Lobo	3.551
Osvaldo Manuel Maidana	3.128
Marcela Rosa Mercado	3.528
José Nicolás Roberi	5.993
Vicente Lobo	6.137
Javier Andrés Belendir	5.944
Stella Ruth Fátima Dekaine	3.596
Mercedes Elizabeth Ibáñez	3.508

b) Encomendar a los responsables de las distintas dependencias, en donde el personal presta servicios, atender las recomendaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, que obran en los informes correspondientes de cada agente".

----- Siendo las 12:20 horas se finaliza con la presente reunión. Se firman para constancia tres ejemplares, se remite por la vía administrativa correspondiente para ser agregada al expediente que se conforme, se cumpla y sea homologada por el CONSEJO SUPERIOR.-----

[Handwritten signatures and initials]
 C.F. PARITARIA
 Julio Morasso

3 |

ACTA DE REUNION N° 16-2024 - 07/06/2024

[Signature]
 CORA PLACCO
 SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
 Dr. NICOLAS A. INNAMORATO
 VICERRECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA